

## NOTA DE PRENSA

### Requerimiento en materia de contenidos televisivos para la infancia

#### **La CNMC requiere a las televisiones que cumplan en los informativos los criterios del Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia**

**Madrid, 05 de octubre de 2015.** – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha requerido a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual adheridos al Código de Autorregulación que cumplan sus propios compromisos sobre “Contenidos Televisivos e Infancia” en la emisión de informativos.

El Código de Autorregulación en el apartado II.3 dedicado a “los menores como telespectadores de los informativos” establece que: “se evitará la emisión de imágenes de violencia, tratos vejatorios, o sexo no necesarios para la comprensión de la noticia. Se evitará la emisión de secuencias particularmente crudas o brutales. Y en los casos de relevante valor social o informativo que justifiquen la emisión de las noticias o imágenes antes referidas, se avisará a los telespectadores de la inadecuación de las mismas para el público infantil”.

Tal y como se contempla en el Código de Autorregulación y en la Ley General de Comunicación Audiovisual, se ha de buscar un equilibrio entre el derecho a la libertad de expresión y de información por parte de los operadores de televisión, y los derechos de los menores ante la emisión de programas televisivos en general y de los informativos en particular, de tal manera que no resulten perjudicados o en su caso se neutralicen o minimicen los eventuales perjuicios que se les pueda causar.

Ante las denuncias recibidas, la CNMC requiere a los operadores televisivos que cumplan el Código de Autorregulación en materia de contenidos televisivos para la infancia. La Comisión recuerda que el incumplimiento de este requerimiento podría dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador por una infracción grave, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley General de Comunicación Audiovisual.

[REQ/DTSA/009/15](#)